



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., siete de junio del dos mil veintitrés

La curadora Ad-litem designada al extremo pasivo manifiesta su no aceptación a dicho cargo, acreditando actuar en más de 6 procesos que cursan en diferentes despachos; en virtud a lo anterior el despacho acepta dicha justificación, procediendo a designar en su reemplazo a la profesional del derecho Valentina Ospina Ardila, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A la designada se le comunicara la designación al correo electrónico registrado en el Sirna, en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

### **NOTIFÍQUESE**

**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO**

**Juez**

Firmado Por:  
Omar Fernando Guevara Londono  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d86e994b650bd7741f27e9c2986e3aa9d446b464a21a9ea558188d6f42e146**

Documento generado en 07/06/2023 11:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>